

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Córdoba - O00012065
Fecha y hora de registro: 17/10/2024 07:50:30
Fecha presentación: 17/10/2024 7:50:11
Número de registro: O00012065e2400133258
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada

Interesado

CIF: G14538771 Razón Social: ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION CORDOBA

Representante

NIF: 30973031N Nombre: CRISTINA CONTRERAS JIMENEZ

Información del registro

Tipo Asiento: ENTRADA
Resumen/Asunto: DENUNCIA INSTALACION MALLA DAÑOS NIDOS VENCEJOS
Expone: D. Cristina Contreras Jiménez, con DNI 30.9730.031N, en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Córdoba, con domicilio (a efectos de notificación) en la calle Ronda del Marrubial s/n, 14007 de Córdoba, teléfono de contacto 678 639 246, correo electrónico de contacto cordoba.ciudad@ecologistasenaccion.org, comparece y

EXPONE:

El vencejo pálido es un ave insectívora migratoria perteneciente a la familia Apodidae. Tras pasar todo el periodo de la invernada en África ecuatorial, viene al hemisferio norte para reproducirse. Llega a la península en febrero y permanece entre nosotros hasta septiembre. Finalizado este tiempo retorna a África para pasar el invierno. Son aves que desempeñan una función muy importante en el control de las poblaciones de insectos que actúan como vectores de enfermedades para el hombre, (leishmaniasis, paludismo, fiebre del Nilo), o plagas para los cultivos. Debido a los importantes servicios ecosistémicos que nos prestan y al hecho de que estas aves pasan entre nosotros el periodo más importante para la especie, la reproducción, la normativa vigente les confiere una especial protección.

El conjunto de pabellones que conformaban el antiguo hospital militar de Córdoba alberga una de las colonias más importantes de la ciudad. Las aves nidifican bajo el tejado accediendo a sus nidos por el espacio existente junto a las vigas del mismo y en algunos pabellones por una ranura existente en la confluencia del muro de la fachada con el tejado. En la primavera de 2022 llevamos a cabo un censo mientras la Gerencia de Urbanismo acometía una reforma en uno de los pabellones para ubicar el Centro de Emergencia Habitacional y constatamos e identificamos la presencia de cincuenta y ocho nidos de esta especie distribuidos en varios edificios del complejo.

El pasado día 15 de Octubre de 2024, los vecinos nos alertaron de que estaban instalando una malla que impediría el acceso a sus nidos a los vencejos pálidos que aquí nidifican cuando retomen de la invernada en África, en Marzo. En concreto, este pabellón donde se ha ubicado la malla alberga dieciséis nidos de vencejo pálido en la cara sur, y once en la cara norte. En total pues, veintisiete nidos sellados por la instalación de esa malla, vulnerando claramente la legislación vigente.

La protección de estas aves urbanas está garantizada por la Directiva Europea de Aves 2009/147/CE del Parlamento Europeo y por la legislación nacional, mediante el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas, recogido en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero; y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se recoge la protección de crías y huevos, prohibiendo expresamente "la destrucción, daño, recolección y retención de sus nidos".

Solicita: La retirada inmediata de dicha red. En este mismo sentido, cabe recordar al Ayuntamiento de Córdoba que las actuaciones u obras que se realicen a instancias o al amparo del mismo, deben ceñirse a lo establecido por la legislación vigente con respecto a estas aves, coordinándose, para ello, con la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Unidad de tramitación destino/Centro directivo: GMU Presidencia/Gerencia/Secretaria - LA0017596

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

(B) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Adjuntos

Nombre:	denuncia_danos_nidos_vencejos.pdf
Tamaño (Bytes):	97.325
Validez:	Original
Hash:	e6dad9f5d1ac6ad9b282dfc2fd99e3ccb500a43d8a58a4dd658b7647b2321f866449390db8a0f5646238418720c19cc8a6e9862d9f62288825a6e9f7824cd6a5
Nombre:	Informe de Instancia General.pdf
Tamaño (Bytes):	92.520
Validez:	Original
Hash:	2d000d69e3c73e36be293612629852764768e0d13e4a2b995c8ef822926234565686b6c6d56ef5a513bf8b9755047b6c86cab2293b6b7e2b4dfd8ed7c05a9467

La Oficina de Registro Registro General del Ayuntamiento de Córdoba declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Hash: 1ab9e6a404ca7aca6be3e4d35492a2bb754c624e3f1ceec4771e5c16c7f1412f14f5e000f4e9816e93d632b125ae78520f8017c78a10a1126947d79cc45217 | PÁG. 2 DE 3

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

503ad3cbc6466617e905d9848910c5da5f73083d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1ab9e6a404ca7aca6be3e4d35492a2fbb754c624e3ffceec4771e5c16c7ff412ff4f5e000f4e9816e93d63f2bf25ae78520f8017c78a10a1f26947d79ccd5217

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0017596_2024_0000000000000000000000022348876

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/10/2024 07:50:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 503ad3cbc6466617e905d9848910c5da5f73083d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf